

CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO QUE ESTÉN VACANTES ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y EL 31 DE ENERO DE 2015, MEDIANTE MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 2358 DE 2014

Actividad	Fechas	Responsable
Publicación de plazas disponibles para el sorteo.	17 de Septiembre de 2014	Direcciones Departamentales de Salud. Ministerio de Salud y Protección Social
Reporte de profesionales sancionados para participar en el sorteo	17 de Septiembre de 2014	Direcciones Departamentales de Salud
Inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto en la WEB por el Ministerio de Salud y Protección Social	Del 23 de Septiembre a las 8.00 a.m. al 03 de Octubre de 2014 a las 5.00 p.m.	Aspirantes y Direcciones Departamentales de Salud y MSPS
Publicación de aspirantes.	09 de Octubre de 2014	Direcciones Departamentales de Salud y MSPS
Revisión de segunda instancia de los Inscritos al proceso de asignación de plazas de SSO	Del 10 al 15 de Octubre de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social
Publicación definitiva de aspirantes.	17 de Octubre de 2014	Direcciones Departamentales de Salud y MSPS
Asignación de Plazas	21 de Octubre 2014	Ministerio de Salud y Protección Social
Publicación de los resultados de la asignación de plazas	22 de Octubre de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social
Reporte de resultados del mecanismo de asignación a Direcciones Departamentales de Salud.	22 de Octubre de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social y Direcciones Departamentales de Salud

De acuerdo con las resoluciones 1058 de 2010, 2358 de 2014, en este proceso se debe tener en cuenta:

- La inscripción la realizará cada profesional interesado, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, disponga en su página WEB (www.minsalud.gov.co); el aplicativo contempla la selección por parte de los profesionales de PRIORIDADES Y PREFERENCIAS. En todo caso, la Dirección Territorial de Salud

brindará el apoyo requerido por el profesional que así lo solicite en las instalaciones de la entidad. Las inscripciones que se realicen, utilizando instrumentos diferentes al mencionado, carecerá de validez para participar en el proceso de asignación de plazas.

- Los profesionales que no puedan acreditar su título para la inscripción, pueden presentar certificación de la respectiva Institución de Educación Superior donde conste que el título lo obtendrán con fecha anterior al 1 de Noviembre de 2014, dicha certificación debe de ser firmada por el Decano de la Facultad o Director de Registro de la entidad Universitaria.
- Los profesionales que se inscriban y participen en el proceso de asignación nacional y no resulten con plaza asignada a través de este mecanismo, podrán solicitar el acto administrativo de autorización del ejercicio profesional en la Dirección Departamental de Salud donde el profesional registró su domicilio, o pueden ocupar una plazas informada como vacantes después del proceso de asignación de plazas, en cualquier parte del territorio nacional.
- Los profesionales a quienes no se les asigne plaza, y se vinculen para cumplir con el Servicio Social Obligatorio en una plaza de las Fuerzas Militares, de entidad privada o de IPS pública que haya quedado vacante, pierde su derecho a solicitar la expedición de la autorización del ejercicio profesional.